

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 25 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*ANUNCIO de 26 de septiembre de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto del siguiente acto a doña Teresa Feito Bravo.*

Con fecha 5 de septiembre de 2008, la instructora del procedimiento de desamparo del menor J.C.F. acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto a padres, tutores y guardadores por término de diez días hábiles el procedimiento instruido, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen conveniente.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Feito Bravo, al hallarse ausente en los intentos de notificación practicados, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 26 de septiembre de 2008.- El Delegado, Luis López Jiménez.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad a la resolución de concesión de subvenciones que se cita, convocadas para el ejercicio 2008.*

Al amparo del artículo 10 de la Orden de 19 de marzo de 2007 (BOJA núm. 77, de 19 de abril de 2007), por la que se regulan las subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como para la rehabilitación y/o equipamiento de las mismas, que concede la Consejería de Cultura, esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, de acuerdo con el Decreto 123/2008, de 29 de abril (BOJA núm. 87, de 2 de mayo de 2008), hace público:

Primero. Que, en aplicación del artículo 9 de la Resolución de 22 de febrero de 2008 (BOJA núm. 51, de 13 de marzo de 2008), por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, y

para la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas, se procede a dar publicidad a la Resolución de concesión de las citadas subvenciones.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución está expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería de Cultura ([www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura)), a partir del mismo día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 10.7 de la Orden de 19 de marzo de 2007 será de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El modelo de aceptación se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Cultura ([www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura)), igualmente estará a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, C/ Levies, núm. 17, en Sevilla, y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Sevilla, 29 de septiembre de 2008.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

*ANUNCIO de 29 de septiembre de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se hace pública la resolución de concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008, al amparo de las disposiciones que se citan.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 29 de septiembre de 2008, de la Directora General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, del expediente que seguidamente se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución, de acuerdo con el apartado 5 de la Resolución de 5 de febrero de 2008 de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de subvenciones a Proyectos de Investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía, ejercicio 2008 (BOJA núm. 47, de 7 de marzo de 2008), y con el artículo 13 de la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía (BOJA núm. 115, de 16 de junio de 2006), se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 16 de la Orden de 24 de mayo de 2006 será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de